



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3225 Fecha: .....

RESOLUCION GERENCIAL N° 031-2018-GRC/GA

Callao, 06 MAR. 2018

07 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 150-2017-GRC/GRI-OCV-FBG de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 2371-2017-GRC/GRI-OCV de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 1380-2017-GRC/GRI de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 004-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 009-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 de enero de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 032-2018-GRC/GA/OL de fecha 12 de enero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 002-2018-GRC/GRI-OCV-FBG de fecha 17 de enero de 2018, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 105-2018-GRC/GRI/OCV de fecha 18 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 73-2018-GRC/GRI de fecha 19 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 227-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 236-2018-GRC/GRPPAT de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 006-2018-GRC/GRI/OCV-FBG de fecha 12 de febrero de 2018, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 0239-2018-GRC/GRI/OCV de fecha 12 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 166-2018-GRC/GRI de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 020-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 21 de febrero de 2018, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 058-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 21 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 204-2018-GRC/GA/OL de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 010-2018-GRC/GRI-OCV-FBG de fecha 26 de febrero de 2018, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 311-2018-GRC/GRI/OCV de fecha 26 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 09-2018-GRC/GRI-MACL de fecha 27 de febrero de 2018, emitido por la asesora legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 206-2018-GRC/GRI de fecha 27 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 150-2017-GRC/GRI-OCV-FBG de fecha 21 de diciembre de 2017, el Coordinador de Obra, remite a la Oficina de Construcción y Vialidad Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA- DISTRITO DE VENTANILLA- CALLAO- CALLAO", para la determinación del valor referencial;



Que, mediante Informe N° 2371-2017-GRC-GRI-OCV de fecha 21 de diciembre de 2017, la Oficina de Construcción y Vialidad, remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para el trámite correspondiente;

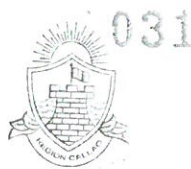


Que, mediante Memorandum N° 1380-2017-GRC/GRI de fecha 22 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Oficina de Logística la determinación del valor referencial para la contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA- DISTRITO DE VENTANILLA- CALLAO- CALLAO";

Que, mediante Informe N° 032-2018-GRC/GA/OL de fecha 12 de enero de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 009-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de enero de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 004-



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



*John Carlos Gonzales Rosas*  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO INTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3215 Fecha 8 MAR 2018

2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 09 de enero de 2018, elaborado por la profesional asignada, el cual contiene el Estudio de Mercado y Determinación del Valor Referencial correspondiente al Servicio de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA- DISTRITO DE VENTANILLA- CALLAO- CALLAO", el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, Mediante Memorándum N° 73-2018-GRC/GRI de fecha 19 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 105-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 18 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, en el cual se solicita el otorgamiento de la Certificación del Crédito Presupuestario para el Servicio de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA- DISTRITO DE VENTANILLA- CALLAO- CALLAO";

Que, mediante Memorándum N° 236-2018-GRC/GRPPAT de fecha 26 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 227-2018-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 25 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/ 521, 943.00 (Quinientos Veintiún mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 Soles) para el Servicio de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA- DISTRITO DE VENTANILLA- CALLAO- CALLAO", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:



APNOP	PROYECTO	AC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2165660	6000002	15	036	0074	00001	0001424	0103

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	09	2	6	8	1	4	3	S/ 521,943



Que, mediante Memorándum N° 166-2018-GRC/GRI de fecha 14 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración el Resumen Ejecutivo para la contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA- DISTRITO DE VENTANILLA- CALLAO- CALLAO", en referencia al Informe N° 0239-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 12 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y el Informe N° 006-2018-GRC/GRI/OCV-FBG de fecha 12 de enero de 2018, emitido por el Coordinador de Obra;



Que, mediante Informe N° 204-2018-GRC/GA/OL de fecha 22 de febrero de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 058-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 21 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial, en el cual adjunta a su vez el Informe N° 020-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 21 de febrero de 2018, emitido por la profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se emite el Resumen Ejecutivo solicitado;

Que, mediante Informe N° 311-2018-GRC/GRI/OCV de fecha 26 de Febrero de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, dando conformidad a los mismos, solicitando se proceda con la Aprobación del expediente de Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA- DISTRITO DE VENTANILLA- CALLAO- CALLAO", el mismo que tiene un plazo de ejecución de 180 días calendario, a convocarse mediante el proceso de Selección de Concurso Público;



Que, mediante Informe N° 09-2018-GRC/GRI-MACL, de fecha 27 de febrero de 2018, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que de acuerdo a las consideraciones expuestas en los Informes elaborados por los Profesionales y Funcionarios responsables, contando con la Conformidad Técnica de la Oficina de Construcción y Vialidad, y habiéndose cumplido con la normatividad legal vigente,



recomienda que se proceda con el trámite para la contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA- DISTRITO DE VENTANILLA- CALLAO- CALLAO";

JOHN GAREOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rec. N° 3236  
17 MAR. 2018

Que, mediante Memorandum N°206-2018-GRC/GRI de fecha 27 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite los actuados dando Conformidad administrativa, solicitando a la Gerencia de Administración la aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA- DISTRITO DE VENTANILLA- CALLAO- CALLAO";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, el numeral 12.6 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo 056-2017-EF señala que: (...) "Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener a) El requerimiento; (...) e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (...); i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo (...); j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; y , p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, el artículo 58° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "La entidad debe utilizar el concurso público para contratar servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra y modalidad mixta";

Que, el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:







**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de Contratación para el Servicio de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA BALANDRA- DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO- CALLAO", según Términos de Referencia, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 521,942.62 (Quinientos veintidós mil novecientos cuarenta y dos con 62/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, conforme se desprende de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR, que mediante Memorandum N° 236-2018-GRC/GRPPAT de fecha 26 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 227-2018-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 25 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, en el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/ 521, 943.00 (Quinientos veintidós mil novecientos cuarenta y tres 00/100 con Soles) el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

APNOP	PROYECTO	AC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2165660	6000002	15	036	0074	00001	0001424	0103

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	09	2	6	8	1	4	3	S/ 521,943

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VICTORIA SUELRRES JEREZ  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3225 Fecha: 4 de febrero de 2018

